



RESOLUCIÓN No. Res-2025-334
(OCTUBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE UN 'CONVENIO DE ASOCIACIÓN' SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE SALUD Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PASTO"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En uso de sus atribuciones legales, particularmente de las establecidas en El Decreto 0200 de 11 de septiembre de 2025, Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 355 C.P/91, artículo 96 de la Ley 489 de 1992 y Decreto 092 de 2017.

CONSIDERANDO

El Municipio de Pasto encuentra viable la necesidad de suscribir convenio interadministrativo con **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PASTO**, y cumplir con la función social, administrativa y en servicio de los intereses generales, para lograr la satisfacción de los fines constitucionales, legales y propios del servicio que presta la entidad, encontrando soporte, entre otros, en los siguientes:

Que de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Por su parte, el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El Decreto 92 de 2017, de igual manera nos habla sobre *la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo ya mencionado, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes"(...)

El artículo 209º de la Constitución Política Colombiana establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del



**RESOLUCIÓN No.
(OCTUBRE DE 2025)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE UN 'CONVENIO DE ASOCIACIÓN' SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE SALUD Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PASTO"

Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Los gobiernos del mundo y entre ellos Colombia, han identificado en la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), como un factor esencial para lograr los objetivos constitucionales y en la realización de los fines del Estado. Es así, como al remontarse en sus orígenes y evolución en Colombia, nos encontramos en primera instancia con el documento CONPES No. 3072 de 2000, por medio del cual se aprueba la Agenda de Conectividad para buscar que las TIC ofrecieran una oportunidad única para los países en vía de desarrollo en el sentido de dar un salto en su evolución económica, política, social y cultural, al poder generar no solo una sociedad de conocimiento e información, sino también tener acceso a la información con el apoyo de las tecnologías de la información. En desarrollo de este CONPES, se estableció:

Promover el desarrollo de las comunidades a través de la apropiación de las TIC;
Fortalecer la función del Estado de Servicio al Ciudadano a través del uso de las TIC, pues la carencia de sistemas de información, la falta de interoperabilidad de los sistemas de las entidades y la ausencia de una infraestructura común que facilite el intercambio de información, son algunas de las causas que identifican este pilar, el cual está orientado a mejorar el funcionamiento y la eficiencia del Estado, fortaleciendo su función de servicio al ciudadano a través del uso de las TIC, para que asuma la incorporación sistemática de las mismas, como ha sido la Agenda de Conectividad, como un mecanismo de promoción, generación de infraestructura y contenidos; y La Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada.

Que la Resolución 0926 del 30 de marzo de 2017 del Ministerio de Salud y de la Protección Social "Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas SEM", el cual en el artículo 6º tiene como objetivo del sistema de emergencias médicas el cual es atender de manera oportuna y eficiente las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año a las víctimas de enfermedades, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Pasto es una entidad de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, de carácter social, de servicio permanente, con personería jurídica, que se rige bajo los parámetros de la Ley 1575 de 2012, y cuya función principal es la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos y, en general, para prestar colaboración y acompañamiento a la ciudadanía en los diferentes ámbitos que se le requiera; podrá desplazar a sus grupos y equipos de telecomunicaciones especializados al sitio donde sean requeridos, dentro o fuera del territorio colombiano, y se rige por sus propios estatutos y por las normas que aplican para las entidades de este género. Goza de autonomía presupuestal, administrativa y financiera y está vinculado al Sistema Nacional de Bomberos y la Dirección Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.



**RESOLUCIÓN No. .
(OCTUBRE DE 2025)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE UN 'CONVENIO DE ASOCIACIÓN' SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE SALUD Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PASTO"

Que específicamente para satisfacer la necesidad de la Secretaría de Salud, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Pasto cuenta con una oficina de telemática que es la encargada de los asuntos relacionados con los aspectos de telecomunicaciones y su disponibilidad es de 7 días a la semana las 24 horas en los 365 días del año, manteniendo permanente contacto con todas las entidades de seguridad, emergencias y movilidad, del orden municipal, departamental y nacional, lo que garantiza al Municipio de Pasto – Secretaría Municipal de Salud la eficiencia de las telecomunicaciones a través de sistemas de radiofrecuencia con su respectivo mantenimiento.

Que otra de las garantías para realizar el convenio con el Cuerpo de Bomberos del Municipio de Pasto se encuentra establecida en la Ley 1575 de 2012 que en el artículo 33° establece: "Frecuencias de Radiocomunicaciones. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones otorgará y exonerará del pago para la adjudicación y uso de frecuencias de radiocomunicaciones que deben utilizar los organismos bomberiles y los demás órganos operativos del sistema para la prevención y atención de desastres. Igualmente estarán exonerados de cualquier tarifa en lo referente a las frecuencias de radiocomunicaciones, utilizadas por los cuerpos de bomberos en sus actividades operativas propias de la prestación del servicio público a su cargo respecto a su adjudicación y uso, sin que por ello pierda la propiedad, control y vigilancia de la misma."

Que mediante Acuerdo No. 10 del 30 de mayo de 2024, el Concejo Municipal de Pasto aprobó el Plan de Desarrollo 2024-2027, denominado "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO", que contiene las propuestas de desarrollo para el municipio con sus propósitos y estrategias de gestión.

Que se pretende unir esfuerzos para contribuir al desarrollo municipal y regional en las dimensiones social e institucional a través de la formulación, implementación, ejecución, operación, seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos y otras iniciativas que fomenten y generen conocimiento e innovación, facilitando y articulando el mejoramiento de la competitividad y productividad de la entidad territorial, desde los campos de fortalecimiento institucional y tecnológico.

Que en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto se encuentra radicado el proyecto denominado " FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ANTE EVENTOS DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" identificado con código BPIN 2024520010067 de fecha 12 de noviembre de 2024, en el cual se contempla el objeto de este estudio previo.

Que la secretaria de salud dentro del plan de plan de desarrollo municipal, "Pasto competitivo sostenible y seguro 2024-2027", programa: "Gobierno y gobernanza para la salud" en cumplimiento a la meta "Construcción y dotación del centro regulador de urgencias y emergencias CRUE" en el municipio de Pasto", realizará la dotación del sistema de emergencias médicas como parte integrante del CRUE con equipos de radio comunicaciones los cuales deben ser instalados en los vehículos de transporte básico asistencial o medicalizado que presten el servicio de atenciones prehospitalarias, las cual estarán articulada mediante el sistema de



**RESOLUCIÓN No.
(OCTUBRE DE 2025)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE UN 'CONVENIO DE ASOCIACIÓN' SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE SALUD Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PASTO"

georreferenciación el fin de dar seguimiento para una oportuna atención a la urgencia o emergencia presentada siendo efectivos en la prestación del servicio; dicha actividad solo se podrá llevar a cabo en articulación con los bomberos voluntarios de Pasto que son los encargados de realizar la instalación y mantenimientos de los equipos y de la torre de comunicaciones ubicada en el cerro galeras.

Por todo lo anterior, se justifica legalmente el requerimiento para celebrar el Convenio de Asociación cuyo objeto es aunar esfuerzos entre el MUNICIPIO DE PASTO, SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PASTO, en pro del fortalecimiento de las telecomunicaciones del Municipio de Pasto con el propósito de garantizar a la ciudadanía en general la accesibilidad a todos los sistemas de comunicaciones que brindan los servicios de atención pre hospitalaria en atención a urgencias, emergencias y/o desastres, y la ampliación de la cobertura mediante la articulación de los radios a la repetidora de propiedad de la Secretaria Municipal de Pasto, este convenio nos garantiza la señalización efectiva sin ningún tipo de interferencia o perturbaciones respecto a otro tipo de periféricos que puedan causar algún tipo de pérdida en los niveles de servicios requeridos por la repetidora, ya que el cuerpo de bomberos voluntarios de Pasto las instalaciones físicas, técnicas y además el conocimiento adecuado al igual que la articulación con otros entes de riesgos como el sistema integrado de riesgos y desastres, gestión de riesgo Municipal y Departamental ya que nos proporciona la disposición de la infraestructura en el cerro galeras lo que asegura una buena señalización de transmisión recepción en casos de emergencias.

Que el fundamento jurídico que se pretende realizar se encuentra en el artículo 96º de la Ley 489 de 1998, el cual establece que "*...las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación a la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*" (...)

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: El valor del convenio se estima por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$57.000.000).

- **APOORTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTO:** La suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$ 17.100.000).
- **APOORTE ALCALDIA DE PASTO – SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD MUNICIPIO DE PASTO – SECRETARÍA DE SALUD:** La suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$39.900.000)



**RESOLUCIÓN No.
(OCTUBRE DE 2025)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE UN 'CONVENIO DE ASOCIACIÓN' SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE SALUD Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PASTO"

Ítem	Actividad	Aporte bomberos voluntarios de Pasto	Aporte Municipio de Pasto
1	Abastecimiento de combustible para la planta eléctrica de Cerro Galeras	\$ 4.100.000	\$ 4.000.000
2	Instalaciones físicas para la ubicación de todos los equipos de Telecomunicaciones para la repetidora de la RED de radiocomunicaciones.	\$ 3.000.000	\$ 4.000.000
3	Mantenimiento de la infraestructura de comunicaciones	\$ 1.000.000	\$ 2.400.000
4	Instalación de una repetidora con un canal alterno en Cerro Plazuelas.	\$ 2.000.000	\$ 6.400.000
5	Pago de servicios públicos, impuestos y demás cargos o pagos del Inmueble donde se instalarán todos los equipos de telecomunicaciones.	\$ 500.000	\$ 2.500.000
6	Mantenimiento general repetidora digital marca motorola modelo SLR5100	\$ 700.000	\$ 2.000.000
7	Mantenimiento preventivo y soporte técnico a los equipos que se encuentran en el centro operativo de emergencias COE de Pasto y la secretaría de salud: Radio bases antenas G6, conectores y demás accesorios para el correcto funcionamiento de la central de comunicaciones del sistema de emergencias médicas y ambulancias privadas.	\$ 800.000	\$ 2.000.000
8	Mantenimiento preventivo general de cinco Radios portátiles digitales VHF que conforman la Red de comunicaciones de la Secretaría Municipal de salud el mantenimiento incluye actualización del firmware Power limpieza de componentes actualización de frecuencia (no incluye repuestos) Y la pro reprogramación para evitar posibles interceptaciones de la frecuencia.	\$ 500.000	\$ 2.000.000
9	Mantenimiento preventivo general de tres Radios base digitales VHF instalados en las camionetas de la secretaría municipal de salud el mantenimiento incluye actualización del firmware Power limpieza de componentes actualización de frecuencia (no incluye repuestos) Y la pro reprogramación para evitar posibles interceptaciones de la frecuencia	\$ 500.000	\$ 2.000.000
10	Configuración y puesta a punto de software smartp111 para establecer conectividad entre radios portátiles VHF 2 radios base ubicados en COE Y secretaría municipal de Salud y 3 Radios base VHF instalados en las camionetas de la SMS con el aplicativo, incluye configuración, mantenimiento preventivo y atención de fallas imprevistas en el funcionamiento del software y/o la conectividad de los radios	\$ 500.000	\$ 2.000.000
11	Disposición, instalación y configuración de una plataforma web para el registro y control de geoposicionamiento de las ambulancias adscritas al sistema de emergencias médicas (SEM). Incluye el servicio celular 4G para cada uno de los 20 dispositivos anclados a la plataforma e instalados en cada una de las ambulancias, por el tiempo de ejecución del convenio.	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000



**RESOLUCIÓN No.
(OCTUBRE DE 2025)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE UN 'CONVENIO DE ASOCIACIÓN' SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE SALUD Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PASTO"

12	Suministro de veinte (20) dispositivos GPS para red celular 4G de largo alcance y sensibilidad para ser instalados en cada una de las ambulancias adscritas al SEM.	\$ 2.000.000	\$ 5.600.000
13	Instalación y puesta en marcha de veinte (20) dispositivos GPS en las ambulancias adscritas al SEM.	\$ 500.000	\$ 2.000.000
TOTAL		\$17.100.000	\$ 39.900.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	FECHA	CUENTA No	DENOMINACION	VALOR	VALOR A AFECTAR
20250000 38	2/01/2025	2.3.2.02.02.0 08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Secretaria de Salud / Icid / / SALUDYPROTECCIÓN SOCIAL / SALUDYPROTECCIONSOCIALSALUDPUBLICA / INTERSUBSECTORIAL SALUD / CENTROSREGULADORESDEURGENCIAS,EMERGENCIAS Y DESASTRES CONSTRUIDOS Y DOTADOS /	\$40.000.000	\$39.900.000
VALOR TOTAL CDP					\$39.900.000

DESEMBOLSO DEL VALOR DEL CONVENIO: El valor de los aportes del Municipio de Pasto SECRETARIA DE SALUD serán desembolsados al CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTO en un solo pago, por valor de treinta y nueve millones novecientos (\$39.900.000) al finalizar la ejecución del convenio, previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al supervisor delegado, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. Para la cancelación del pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes. Los aportes en dinero realizados por el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTO deberán verificarse a través del Supervisor del contrato.

Que, de conformidad al Decreto 92 de 2017, de igual manera nos habla sobre la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo ya mencionado, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes

Que de acuerdo al artículo 355 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y artículo 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017, autoriza a las entidades públicas para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, bajo los siguientes parámetros: 1. Que el objeto del convenio sea el impulso de programas y actividades de interés público, de contenido eminentemente social y que dichos convenios estén acordes con el plan Nacional y planes seccionales de desarrollo. 2. Que la entidad



**RESOLUCIÓN No.
(OCTUBRE DE 2025)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE UN 'CONVENIO DE ASOCIACIÓN' SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE SALUD Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PASTO"

sin ánimo de lucro comprometa la ejecución de recursos en dinero en proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Que el presente convenio se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto 092 del 2017, el cual tiene por objeto reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Por todo lo anterior, se justifica legalmente el requerimiento para celebrar el Convenio de Asociación cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos entre el MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARIA DE SALUD y el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTO para fortalecer los sistemas de telecomunicaciones que permitan optimizar la operativización del sistema de emergencia médica y mejorar la cobertura de las radiocomunicaciones en un esquema integrado para el Municipio de Pasto, contemplados en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ANTE EVENTOS DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" identificado con código BPIN 2024520010067 de fecha 12 de noviembre de 2024 (SMS - SSS - 0026)".

Que los estudios y documentos previos pertinentes a la consecución del objeto contractual podrán consultarse en SECOP II, plataforma SISPASTO y físicamente en la Secretaría de Salud del Municipio de Pasto.

Que, en virtud de lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la suscripción del "Convenio de Asociación", con el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PASTO, entidad de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, de carácter social, de servicio permanente, con personería jurídica, que se rige bajo los parámetros de la Ley 1575 de 2012, representada legalmente por RICARDO ARGEMIRO MÉNDEZ CASTRILLÓN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.991.578 de acuerdo con el detalle que se presenta a continuación:

CAUSAL QUE SE INVOCA.	DECRETO 0348 DF 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, ARTICULO 355 C.P/91, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 092 DE 2017, ARTICULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998.
OBJETO CONTRATAR.	A AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARIA DE SALUD Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTO PARA FORTALECER LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES QUE PERMITAN OPTIMIZAR LA OPERATIVIZACIÓN DEL



**RESOLUCIÓN No.
(OCTUBRE DE 2025)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE UN 'CONVENIO DE ASOCIACIÓN' SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE SALUD Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PASTO"

	SISTEMA DE EMERGENCIA MÉDICA Y MEJORAR LA COBERTURA DE LAS RADIOCOMUNICACIONES EN UN ESQUEMA INTEGRADO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO, CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ANTE EVENTOS DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024520010067 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 (SMS – ED-005).
PRESUPUESTO O VALOR DEL CONVENIO:	<p>EL VALOR DEL CONVENIO SE ESTIMA POR LA SUMA DE CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/C (\$57.000.000).</p> <ul style="list-style-type: none"> • APOORTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTO: LA SUMA DE DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$ 17.100.000). • APOORTE ALCALDIA DE PASTO – SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD MUNICIPIO DE PASTO → SECRETARÍA DE SALUD: LA SUMA DE TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$39.900.000)
PLAZO	EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA EJECUCIÓN, Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
LUGAR DE CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.	LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PERTINENTES A LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL PODRÁN CONSULTARSE EN SECOP II, PLATAFORMA SISPASTO Y FÍSICAMENTE EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PASTO.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar el procedimiento necesario para la elaboración del convenio de asociación, previa acreditación de los requisitos legales, la cual se regirá por las normas contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 355 CP/91, artículo 96 de la Ley 489 de 1992 y Decreto 092 de 2017.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo y los demás documentos y estudios previos que sirven de soporte a la presente contratación reposarán en el expediente respectivo bajo la custodia de la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Pasto para su consulta, así como en SECOP II y en la plataforma SISPASTO.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, (29) días del mes de Octubre de 2025.

Departamento Administrativo de Contratación Pública



DE PASTO

RESOLUCIÓN No.
(OCTUBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE UN 'CONVENIO DE ASOCIACIÓN' SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE SALUD Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PASTO"

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE

Directora - Departamento Administrativo de Contratación Pública Alcaldía
Municipal de Pasto

Proyectó:
Marcel Catalina Santacruz Bastidas
Abogada Contratista SMS

Revisó:
Mario Andrés Maigual Achicano
Jefe Oficina Asesoría Jurídica SMS